



Mérida, Yucatán a 12 de agosto de 2019
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0501/2019
Asunto: Respuesta a solicitud de dispensa MIR.

Lic. Mario Enrique Maldonado Espinosa
Director de Proyectos y Estudios Normativos de la Consejería Jurídica
Presente.

En atención a su oficio **CJ/DGLN/DPEN/043/2019** en que envía la solicitud de dispensa de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) sobre el anteproyecto **Iniciativa para modificar la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal.**

Al respecto, la Consejería Jurídica, señala en el formato de dispensa de MIR correspondiente, que el régimen de pensiones y jubilaciones debe ser un sistema sólido que permita retribuir a los trabajadores la función desempeñada durante su vida en activo, y es justamente en la vejez, muerte o con motivo de una incapacidad permanente cuando el trabajador o sus dependientes económicos no se encuentran en la posibilidad de generar recursos propios que les permitan la continuidad de una vida digna y decorosa que les asegure su subsistencia o la de sus dependientes económicos.

Es por ello que el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán con motivo del aumento de la población próxima a pensionarse o jubilarse, el hecho de que las aportaciones de la población activa disminuyen a un paso acelerado derivado del aumento de la expectativa de vida, así como la falta de recursos económicos suficientes que garanticen el otorgamiento de las prestaciones en materia de seguridad social en el futuro, se necesita reestructurar el otorgamiento de las pensiones, jubilaciones así como del seguro de fallecimiento.

Para ello, es necesario que en el otorgamiento de esas prestaciones en materia de seguridad social se utilice la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para determinar su cuantía. La implementación de la UMA al ser un valor económico permitirá que las obligaciones derivadas de la recaudación de aportaciones de seguridad social realizadas por el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán no constituyan un gravamen en extremo oneroso por efecto de la inflación, lo cual beneficia al Estado en su papel de recaudador y en la carga de las contribuciones de los derechohabientes que están obligados a realizar aportaciones ordinarias a título de cuotas fijas, señaladas por la ley de la materia.

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



En virtud de lo anterior, lo que se propone es reformar la Ley de Seguridad para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal, a fin de establecer e implementar la Unidad de Medida y Actualización como valor referencial para el cálculo y pago de las prestaciones de seguridad social, para incrementar la certeza en el cumplimiento de estas.

Por lo anterior, el anteproyecto que se presenta, no genera costos de cumplimiento para los particulares, ya que no impone obligaciones, limita algún derecho o establece cuotas, tarifas, emolumentos o cargas administrativas de ninguna naturaleza, sino que tal como se señaló únicamente solo se trata de una iniciativa de modificación de Ley para la implementación de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en el sistema de pensiones estatal, para fortalecer la sostenibilidad de las finanzas públicas estatales a largo plazo, permitiendo que más derechohabientes puedan cobrar pensiones justas derivadas de su trayectoria al servicio del estado.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 28, 29 y 30 de la *Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Yucatán*¹, **se autoriza la dispensa a elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

Atentamente

Giovanna Paula Bacelis Medina

Directora de Innovación y Mejora Regulatoria.

V.C.P./rhp

C.C.P. Archivo

¹ Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 11 de agosto de 2010 y modificado por última vez el 9 de abril de 2016

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"